TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE OBRAS DEL P.E. CHAVIMOCHIC
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	CONDUCCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESPECIALISTA EN INGENIERIA SANITARIA PARA LA REVISION DEL SISTEMA DE PRETRATAMIENTO DE LOS EFLUENTES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TRUJILLO, DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

V°B°

Firmado digitalmente por SANDOVAL CARRANZA Abigail Sara FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2024 10:28:41 -05:00

1. FINALIDAD PÚBLICA

La Sub Gerencia de Obras dentro de su plan de trabajo operativo tiene previsto ejecutar diversas actividades a fin de atender la ejecución de la obra: "Construcción del sistema de pretratamiento de los efluentes de la planta de tratamiento de agua potable de Trujillo, distrito de Salaverry, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad"-Ítem 003. Suministro y Montaje de la Planta Tratamiento de Lodos, motivo por el cual el servicio permitirá evaluar si el sistema de tratamiento propuesto en el expediente técnico de la obra será operativo y funcional ante la variación de los parámetros del agua previstos en el expediente técnico, con la finalidad de garantizar el adecuado desarrollo técnico de la inversión y el cumplimiento de metas, las exigencias técnicas, financieras y administrativas propias de la ejecución y supervisión de la obra a cargo de la Sub Gerencia de Obras del Proyecto Especial Chavimochic.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de un profesional especializado en ingeniería sanitaria para evaluar el planteamiento técnico del sistema de tratamiento propuesto en el expediente técnico de la obra ante la variación de los parámetros del agua previstos de la obra: "Construcción del sistema de pretratamiento de los efluentes de la planta de tratamiento de agua potable de Trujillo, distrito de Salaverry, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad"

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Las actividades del servicio no tienen horario permanente ni hay vínculo de subordinación. Las actividades a realizar son:

- Elaborar informe técnico donde se realice la evaluación respecto si con la variación de los parámetros del agua presentados actualmente se puede continuar el sistema de tratamiento propuesto en el expediente técnico siendo este operativo y funcional, y de ser el caso observar total o parcialmente el rediseño presentado por el contratista de la obra en mención.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, se indica a continuación:

Nivel de Formación del Personal Propuesto

V°B°
Firmado digitalmente por SANDOVAL CARRANZA Abigail Sara FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2024 10:28:59 -05:00

- Formación Académica: Ingeniero Sanitario; Colegiado y habilitado,
- El consultor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en consultoría de obras, en la especialidad de obras en "Consultoría en Obras de Saneamiento y Afines" con categoría "B" o superior.
- No tener impedimentos para contratar con el estado.

Experiencia

- Experiencia mínima Diez (10) años de experiencia laboral en general desde la colegiatura.
- Experiencia acreditada de haber participado en la elaboración o supervisión de elaboración de expedientes técnicos como mínimo en tres (03) expedientes como jefe de proyecto en obras de saneamiento.

Definición Obra de Saneamiento: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados.

Se excluye de la definición de obra de saneamiento:
Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, Servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia

El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, copia de contratos o Orden de Servicio o certificados de trabajo.

5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Ley N 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones emitidas por OSCE.
- Norma Técnica Nacional de Obras de Saneamiento: OS 010, OS 020, OS 050, OS 100.
- Norma Técnica E.030 Diseño Sismorresistente, MVCS (2018).
- Norma Técnica ITINTEC, ASTM, ACI.

- Reglamento de metrados para Obras de edificación.
- Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, 4 Noviembre del 2021, como norma técnica de cumplimiento obligatorio y no limitativa.

6. SEGUROS

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales o afines, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la suscripción del contrato o de emitida la orden de servicio.

V°B°
Firmado digitalmente por SANDOVAL CARRANZA Abigail Sara FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2024 10:29:13 -05:00

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION Y ENTREGABLE A PRESENTAR

Las actividades del servicio requerido serán efectuadas en un plazo de hasta diez (10) días calendarios, el cual se iniciará al día siguiente de suscrito el Contrato o emitido la Orden de Servicio, el mismo que deberá ser presentada en un solo entregable, constituido por un informe de acuerdo a las actividades realizadas indicadas en el numeral 3 del presente documento.

El entregable será presentado de acuerdo según el siguiente detalle:

- **Entregable 01:** Será presentado hasta los diez (10) días calendarios de suscrito el contrato o emitido la orden de servicio.

  Corresponde al Informe 01, en la cual presentara los alcances de numeral 3 del presente TDR.

El entregable será presentado será presentado de manera impresa y en digital, foliado y firmado por el proveedor en la mesa de partes ubicado en la AV 2 S/N, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo en horario 7:30am – 4:00pm.

9. CONFORMIDAD

La conformidad lo emitirá la Sub Gerencia de Obras, siempre que haya cumplido con los alcances establecidos en el entregable.

La conformidad será emitida en el plazo de cinco (05) días hábiles. En caso de observaciones será notificado por el área usuaria al proveedor dentro de los cinco (05) días hábiles de presentado el Entregable correspondiente, debiendo el proveedor levantar las observaciones en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en un pago único, siempre que se cuente con la conformidad del área usuaria.

El proveedor deberá presentar su recibo por honorario o factura que corresponda, u otro documento que permita a la entidad efectuar el pago.

Firmado digitalmente por SANDOVAL CARRANZA Abigail Sara FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2024 10:29:24 -05:00

11. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad a través del área usuaria contado a partir de la emisión de la última conformidad de la prestación.

13. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

14. PENALIDADES POR MORA

<u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación</u>:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10\ x\ monto}{F\ x\ plazo\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
b.2) Para obras: F = 0.15.

V°B°
Firmado digitalmente por SANDOVAL CARRANZA Abigail Sara FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2024 10:29:38 -05:00

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

15. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No aplica

16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

El PECH se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si el Proveedor prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaria.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por el PECH.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

17. SANCIONES

EL proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.

18. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas,

participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

V°B°
Firmado digitalmente por SANDOVAL CARRANZA Abigail Sara FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2024 10:29:56 -05:00

19. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo con los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

21. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con su propio equipo de cómputo, local u oficina de trabajo y con el material necesario para el cumplimiento del servicio.

22. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

Entregar el expediente de rediseño presentado por el Contratista, bases integradas del procedimiento de selección y/o alguna otra información que sea requerida por el consultor, estudios de los parámetros del agua para los fines del cumplimiento del objetivo del servicio.

23. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Trujillo, 13 de marzo del 2024

V°B°

Firmado digitalmente por
SANDOVAL CARRANZA Abigail
Sara FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2024 10:30:15 -05:00

Firma del solicitante

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por SANDOVAL
CARRANZA Abigail Sara FAU
20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.03.2024 10:30:42 -05:00

Firma del Jefe del Área Usuaria